



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-008-2023 BIS
“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA”

DICTAMEN DE FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 (doce) horas del día 11 (once) de julio de 2023 (dos mil veintitrés) y estando constituidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en avenida Niños Héroes número 2409, en la colonia Moderna, se encuentran reunidos **Salec Velazquez Nande**, Director General de Administración y Titular del Área de Compras, asistido por el **C. Diego Rafael Zepeda Pérez**, Jefe de Recursos Materiales, adscrito a la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, fungiendo como Área Requirente, y la **Lic. Itzel Sánchez Torres**, Asistente General adscrita a la Dirección General de Administración, en representación del Área de Compras de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en compañía del **Lic. Paris González Gómez**, Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, y representante del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; con el objeto de emitir el Dictamen de Fallo de la Licitación Pública **LP-SC-008-2023 BIS “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA”**, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 72 de la Ley del Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANTECEDENTES

1. Con fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés se verificó en las oficinas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, el Acto de Apertura Pública de Propuestas (técnicas y económicas), de la Licitación Pública **LP-SC-008-2023 BIS “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA”**, donde fueron recibidos y abiertos los sobres que contienen las propuestas económicas, por parte de los siguientes licitantes:

Nº	PARTICIPANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
1	WILCOTEC INTERNATIONAL, S. DE R. L DE C. V.	\$363,821.00
2	LIMPIEZA CARMEN, S. A. DE C. V.	\$319,105.54
3	GENÉRICOS DE LIMPIEZA, S. A. DE C. V.	\$289,495.40
4	DANIEL ALEJANDRO ORTEGA SAUCEDO	\$280,083.14

2. La Dirección General de Administración, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2, del artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedió a revisar la documentación entregada por los participantes, con la finalidad de validar que todos ellos cumplieran con los requisitos formales y legales solicitados en las bases de la Licitación Pública **LP-SC-008-2023 BIS “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA”**, manifestando lo siguiente:



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

- **WILCOTEC INTERNATIONAL, S. DE R. L. DE C. V., no cumple** con lo señalado en el punto 9 “PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS” de las bases de la convocatoria, debido a que de los anexos que presenta, ninguno de estos indica claramente el nombre de quien firma y la razón social de la persona jurídica que participa, no hace constar en el Anexo 6 “DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO” su aceptación o negativa, así como tampoco presenta la información solicitada en el punto 8.1 “Acreditación de la Personalidad Jurídica del Proveedor y Documentación Requerida” de las bases de la convocatoria, numerales 8, 9, 10, 11, 13, 15, y 16, que a continuación se enlistan:

8	Declaración Anual (ISR)	Anexos y acusos. Del ejercicio fiscal del año inmediato anterior.
9	Opinión de Cumplimiento del SAT	Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por la autoridad fiscal competente, según lo señalado por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con antigüedad no mayor a treinta días naturales a partir de la fecha de su emisión.
10	Cédula de Determinación de Cuotas	Alta que acredite la debida inscripción, afiliación y vigencia de derechos de los trabajadores al régimen obligatorio de seguridad social, así como encontrarse al corriente en el pago de cuotas obrero patronales o en su caso, los contratos respectivos tratándose de personal por honorarios, con antigüedad no mayor a sesenta días naturales a partir de la fecha de su emisión.
11	Constancia de Cumplimiento IMSS	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por autoridad competente, según lo señalado por el artículo 32-D del código Fiscal de la Federación, con antigüedad no mayor a treinta días naturales a partir de la fecha de su emisión.
13	Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT	Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), según lo señalado en el artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación, con antigüedad no mayor a treinta días naturales a partir de la fecha de su emisión.
15	Comprobante de Domicilio Fiscal	Caratula del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de su emisión (recibo de luz, agua o de algún otro servicio fijo).
16	Fotografías a color del domicilio fiscal y operativo	Fotos A COLOR de la fachada (exterior donde se aprecie el número de la finca) y del interior del negocio firmadas. Si las herramientas, mercancía y maquinaria no se encuentran en el domicilio fiscal, deberá elaborar y adjuntar otro formato del domicilio donde se encuentre con fotografías de esos tres activos, según el giro.

- **LIMPIEZA CARMEN, S. A. DE C. V., no cumple** debido a que no presenta de manera completa la información solicitada en el punto 8.1 “Acreditación de la Personalidad Jurídica del Proveedor y Documentación Requerida” de las bases de la convocatoria, numeral 19, que a continuación se enlista:

19	Estratificación	Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, preferentemente en papel membretado de la persona licitante, firmada por sus propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, dirigida a la "ASEJ" en la que señale la estratificación a la que pertenece (micro, pequeña o mediana empresa), de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, la Ley para el desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el Diario Oficial de Federación.
----	-----------------	--

- **GENÉRICOS DE LIMPIEZA, S. A. DE C. V., no cumple** ya que no presenta el Anexo 8 A “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES”.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

- **DANIEL ALEJANDRO ORTEGA SAUCEDO, no cumple** debido a que no presenta de manera completa lo solicitado en el numeral 9. "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS" para el sobre 3: anexos 3, 4, 8, 8 A, 9, 10, 11, 12, 13 y 17, así como tampoco presenta la información solicitada en el punto 8.1 "Acreditación de la Personalidad Jurídica del Proveedor y Documentación Requerida" de las bases de la convocatoria, numerales 9, 10, 11, 13, que a continuación se enlistan:

9	Opinión de Cumplimiento del SAT	Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por la autoridad fiscal competente, según lo señalado por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con antigüedad no mayor a treinta días naturales a partir de la fecha de su emisión.
10	Cédula de Determinación de Cuotas	Alta que acredite la debida inscripción, afiliación y vigencia de derechos de los trabajadores al régimen obligatorio de seguridad social, así como encontrarse al corriente en el pago de cuotas obrero patronales o en su caso, los contratos respectivos tratándose de personal por honorarios, con antigüedad no mayor a sesenta días naturales a partir de la fecha de su emisión.
11	Constancia de Cumplimiento IMSS	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por autoridad competente, según lo señalado por el artículo 32-D del código Fiscal de la Federación, con antigüedad no mayor a treinta días naturales a partir de la fecha de su emisión.
13	Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT	Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), según lo señalado en el artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación, con antigüedad no mayor a treinta días naturales a partir de la fecha de su emisión.

3. En cumplimiento a lo establecido en los inciso c) fracción V, numeral 1, del artículo 72 y numerales 1 y 2, del artículo 66 ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el titular del área requirente, el C. Diego Rafael Zepeda Pérez, Jefe de Recursos Materiales, adscrito a la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, realizó la evaluación de los aspectos técnicos del bien solicitado, manifestando lo siguiente:

- **WILCOTEC INTERNATIONAL, S. DE R. L. DE C. V., no cumple** técnicamente con lo solicitado en el Anexo 1, Bases de la Convocatoria y en las "Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 LP-SC-008-2023 BIS", al no ofrecer las garantías solicitadas.
- **LIMPIEZA CARMEN, S. A. DE C. V., si cumple** técnicamente con lo solicitado en el Anexo 1, Bases de la Convocatoria y en las "Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 LP-SC-008-2023 BIS".
- **GENÉRICOS DE LIMPIEZA, S. A. DE C. V., si cumple** técnicamente con lo solicitado en el Anexo 1, Bases de la Convocatoria y en las "Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 LP-SC-008-2023 BIS".
- **DANIEL ALEJANDRO ORTEGA SAUCEDO, si cumple** técnicamente con lo solicitado en el Anexo 1, Bases de la Convocatoria y en las "Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 LP-SC-008-2023 BIS".

4. El Área de Compras, a través de la Lic. Itzel Sánchez Torres en cumplimiento a lo establecido en el inciso c) fracción V, numeral 1, del artículo 72 de la citada Ley, procedió a revisar las propuestas económicas presentadas por los participantes, para comprobar que las cantidades asentadas en sus cotizaciones sean correctas, manifestando lo siguiente:



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

- **WILCOTEC INTERNATIONAL, S. DE R. L. DE C. V.**, presenta un precio por el total de las partidas de \$363,821.00, realizando las operaciones aritméticas se obtiene un precio por el total de \$363,825.31, teniendo una diferencia de \$4.31 pesos, respecto al total arrojado; no ofrece garantías, así como tampoco refiere tiempo de entrega, por lo que **no cumple** con los aspectos económicos requeridos.
- **LIMPIEZA CARMEN, S. A. DE C. V.**, presenta un precio por el total de las partidas de \$319,105.54, realizando las operaciones aritméticas se obtiene un precio por el total de \$319,105.85, teniendo una diferencia de \$0.31 centavos, respecto al total arrojado, por lo que **si cumple** con los aspectos económicos solicitados.
- **GENÉRICOS DE LIMPIEZA, S. A. DE C. V.**, **si cumple** con los aspectos económicos solicitados.
- **DANIEL ALEJANDRO ORTEGA SAUCEDO**, **si cumple** con los aspectos económicos solicitados.

CONSIDERANDO

- I. Que, conforme a la evaluación de los aspectos legales, formales y técnicos, realizados por la Dirección General de Administración, Área requirente y el Área de Compras respectivamente, **se desechan** las propuestas presentadas por los proveedores, **WILCOTEC INTERNATIONAL, S. DE R. L. DE C. V.**, **LIMPIEZA CARMEN, S. A. DE C. V.**, **GENÉRICOS DE LIMPIEZA, S. A. DE C. V.** y **DANIEL ALEJANDRO ORTEGA SAUCEDO**, al no haber presentado de manera correcta y completa la información señalada en el punto 8. "CONTENIDO DE LA PROPUESTA", en el punto 8.1 "Acreditación de la Personalidad Jurídica del Proveedor y Documentación Requerida", en el punto 9 "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS", descritos en las bases de la Convocatoria, así como tampoco lo solicitado en las "Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 LP-SC-008-2023 BIS", y en estricto apego a lo señalado en el punto 12 "CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO O DESCALIFICACIÓN", de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública **LP-SC-008-2023 BIS "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA"**; así como en el numeral 2, del artículo 69, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. Que la presente licitación por segunda ocasión se declara desierta ya que no se cuenta con un mínimo de dos propuestas solventes para su evaluación, por lo que no resulta procedente que el titular del Área de Compras de esta Auditoría adjudique directamente los bienes licitados, de conformidad con el numeral 2 del artículo 71 y la fracción VIII del numeral 1 del artículo 72, ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-008-2023 BIS "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA"



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

RESOLUTIVO:

PRIMERO. Se declara desierta la Licitación Pública **LP-SC-008-2023 BIS "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA"**, de conformidad con lo debidamente fundado y motivado en la presente Acta.

SEGUNDO. Se ordena la publicación de una nueva convocatoria en el sitio web de esta Auditoría: **www.asej.gob.mx**.

TERCERO. Publíquese el presente fallo en el sitio web **www.asej.gob.mx**, donde se encuentra publicada la presente Licitación Pública **LP-SC-008-2023 BIS "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA"**.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente acta, siendo las 12:50 (doce horas con cincuenta minutos), firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

SALEC VELAZQUEZ NANDE

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y TITULAR DEL ÁREA DE
COMPRAS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. PARIS GONZÁLEZ GÓMEZ

REPRESENTANTE SUPLENTE

DEL CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

DIEGO RAFAEL ZEPEDA PÉREZ

JEFE DE RECURSOS MATERIALES ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
ÁREA REQUIRENTE

LIC. ITZEL SÁNCHEZ TORRES

ÁREA DE COMPRAS

DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

RHG/GPGA/JAE/RABR